REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La entidad financiera BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. allegó escrito el 06 de diciembre de 2021, informando al despacho que fue registrada la medida cautelar decretada en los productos que posee el demandado MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ, el cual será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por la entidad financiera BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: DICIEMBRE 16 - 2021

KarolRR
KAROL ROMERO ROMERO
Secretaria

AML

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fc2f1f37c37d0e08bfb5ebc259bbc9b27d80459079e9f0a8b8ebc6febb40d7**
Documento generado en 15/12/2021 10:02:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AML